



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*Buenos Aires, 17 de julio de 2023*

**Disposición DGCyC N° 5/2023**

VISTO:

El TEA A-01-00015847-6/2023 caratulado “Solicitud del MPF - Cobertura de Seguros” y la Resolución CM N° 248/2020; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal solicitó la contratación de los seguros correspondientes para los vehículos detallados en los Adjuntos 78740/23, 78741/23, 78743/23, 78742/23, 78745/23, 78747/23, 78744/23, 78746/23, 78750/23, 78748/23, 78749/23, 78751/23, 78753/23, 78754/23, 78752/23, 78756/23, 78757/23, 78758/23, 78755/23, 78760/23 y 78759/23 (cfr. Adjunto 78739/23).

Que la Resolución CM N° 248/2020 establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias para los actos administrativos de ejecución presupuestaria y determina en su artículo 2 inciso a) que podrá ejercerse la aprobación de gastos en los términos previstos por dicha normativa cuando “el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegure un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente”.

Que en atención a los argumentos vertidos por el área requirente y la naturaleza propia de los contratos de seguros que brindan previsibilidad y estabilidad ante riesgos y siniestros, resulta urgente e impostergable la contratación de las coberturas en cuestión con el fin de garantizar el correcto desarrollo de las actividades del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

Por otro lado, cabe destacar que mediante Resolución SAGyP N° 269/2022 se adjudicó la Contratación Directa N° 17/2022 que tiene por objeto la contratación seguros para equipamiento informático, vehículos - Flota Automotor y Motovehículos-, edificios -Incendio, Responsabilidad Civil Comprensiva, Robo a Primer Riesgo Absoluto y Cristales-, drones del Poder Judicial y Ministerio Publico de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la firma

Provincia Seguros S.A. (v. Expediente N° A01- 00011017-1/2022). A su vez, en el marco del contrato celebrado con la adjudicataria (v. Adjunto 83753/23) se contrató la cobertura de diversos seguros por un plazo de doce meses, cuya vigencia se extiende hasta el 10 de julio de 2023.

En tal sentido y en atención a la urgencia manifiesta, esta Dirección General de Compras y Contrataciones remitió una invitación a cotizar a la firma Provincia Seguros S.A. con las especificaciones de los seguros de automotor para los vehículos referidos (cfr. Adjuntos 83749/23, 83750/23 y 83752/23).

Por su parte, la firma Provincia Seguros S.A. remitió los certificados de cobertura, el endoso y el talón de circulación para los vehículos en cuestión (v. Adjunto 84444/23, 84446/23, 84445/23, 84447/23, 84449/23, 84448/23, 84450/23, 88247/23, 88248/23 y 88249/23). Al respecto, el premio en cuestión asciende a Pesos doscientos sesenta y seis mil novecientos cinco con 94/100 (\$ 266.905,94).

Que en el Adjunto 84437/23 luce la constancia de inscripción de Provincia Seguros S.A. en la plataforma Buenos Aires Compra -BAC-.

Que la Dirección General de Programación y Administración Contable solicitó la afectación presupuestaria correspondientes al Ministerio Público Fiscal que luce en el Adjunto 97224/23, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020 (v. Adjunto 91297/23, Proveídos DGPYAC 3862/23 y 4134/23).

Que a través del Dictamen DGAJ N° 12118/23 tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y manifestó que *“En virtud de los antecedentes reseñados y análisis jurídico efectuado, es opinión de esta Dirección General, que una vez subsanada la observación efectuada en el último párrafo del punto III, no existirán objeciones jurídicas que formular para la continuación del presente trámite, debiendo tenerse presente, además, lo observado en el Punto IV”*.

Que encontrándose cumplidos los requisitos previstos en el artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020, corresponde aprobar el gasto en cuestión de conformidad con la facultad establecida por el artículo 1° de dicha norma.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución CM N° 248/2020,

**EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS  
AIRES DISPONE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto impostergable con la firma Provincia Seguros S.A. por la contratación de seguros de automotor para los vehículos del Ministerio Público Fiscal detallados en los Adjuntos 78740/23, 78741/23, 78743/23, 78742/23, 78745/23, 78747/23, 78744/23, 78746/23, 78750/23, 78748/23, 78749/23, 78751/23, 78753/23, 78754/23, 78752/23, 78756/23, 78757/23, 78758/23, 78755/23, 78760/23 y 78759/23, por la suma de Pesos doscientos sesenta y seis mil novecientos cinco con 94/100 (\$ 266.905,94).

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la firma Provincia Seguros S.A.

Artículo 3º: Publíquese en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º: Cumplido, archívese.

**Disposición DGCyC N° 5/2023**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

